REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2018-00093-00 EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por CREZCAMOS S.A a través de apoderado judicial contra ENEIDA ROCHA MIRANDA**.**

Visto el informe secretarial el despacho dispone,

AUTO

Solicita la apoderada de Crezcamos S.A., doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA, emitir orden judicial dentro del presente tramite, a través de la cual se disponga el emplazamiento para notificación personal a la demanda ENEIDA ROCHA MIRANDA en el Registro Nacional de Personas Emplazados en atención a lo consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que reza: "*Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*"

Y a que a través de auto de fecha 11 de diciembre de 2019 se ordenó el emplazamiento de la demandada, pues se desconocía otro domicilio y dirección electrónica.

Así las cosas y revisado el plenario el despacho accede a lo solicitado en atención a la norma citada, y

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a la demanda **ENEIDA ROCHA MIRANDA,** a través de la inclusión su nombre y demás datos requeridos en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712ef30ba661a717c7cc8843ec94f8802fc31c9a3eb408960685432f13ef9a1f**

Documento generado en 05/08/2020 11:16:35 a.m.